



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION

Ancash – Perú

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017/MPA.

Chacas, 02 de agosto de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO DE ANCASH-REPUBLICA DEL PERÚ.

POR CUANTO:

Mediante, Sesión de Extraordinaria de Consejo N° 014-2017, de fecha 02 de agosto de 2017, plasmado en el ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2017/MPA, de fecha 02 de agosto de 2017, se determinó modificar la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017/MPA, de fecha 10 de julio de 2017. ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley N° 28601 y Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N° 26300, garantiza a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos de su Gobierno Local, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización en su Título III, Aspectos Generales De La Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consultas, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; conforme a ello se ha emitido la ORDENANZA N° 007-2017-MPA-A de fecha 10 de julio de 2017;

Que la, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión, es propiciar espacios para que la población en su conjunto, pueda verificar fehacientemente la gestión adecuada de los recursos públicos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION

Ancash – Perú

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, refiere sobre Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Art. 148°, señala "Que los gobiernos locales, están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos;

Que, para mejor realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un medio gráfico visual, que contenga la información de manera resumida, con motivo de que el participante pueda observar detalladamente la información y en base a ello dar curso al desarrollo de la audiencia de Rendición de Cuentas de manera más dinámica;

Que, mediante de Acuerdo de Concejo N° 026-2017/MPA, de fecha 02 de agosto de 2017, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA modificar la ordenanza N° 007-2017/MPA/CM, que aprueba la realización de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, en el extremo de la fecha en la cual se va a desarrollar dicho evento, por motivo de demoras e inconvenientes con la edición e impresión de la Revista del Resumen de Rendición de cuentas.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la , la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2017-MPA-A.

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MPA-CM., dejar sin efecto en el extremo que dispone que la audiencia (...) se desarrollara el día domingo 06 de agosto del año 2017,

ARTÍCULO SEGUNDO. – REPROGRAMAR la audiencia pública de rendición de cuentas para el día domingo 27 de agosto del 2017 a las 10:00 am en el frontis de la Municipalidad Provincial de Asunción.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR, subsistente los demás considerandos y artículos contenidos en la ORDENANZA N° 07-2017-MPA-CM, de fecha 10 de julio de 2017, que fuera debidamente publicado conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. -ORDENAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de imagen institucional y las demás oficinas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Lic. Elias G. Quiroz Aguirre
883802
ALCALDE

